OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

4770

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas para el primer plazo de la modalidad de giras musicales y la modalidad de conciertos extraordinarios, al amparo de la Resolución de 7 de marzo de 2012.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha de 30 de marzo de 2012 se publicó en el BOPV, la Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música, las artes escénicas y la literatura en 2012 fuera del ámbito territorial del euskera.

2.– De conformidad con el artículo 9 de la resolución de convocatoria, fue nombrada la Comisión de Valoración para analizar las solicitudes presentadas en la modalidad de música. Dicha Comisión se reunió el día 18 de junio de 2012 en San Sebastián y elaboró la propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas al primer plazo de giras musicales y a la modalidad de conciertos extraordinarios, la cual fue elevada a la Directora del Instituto Vasco Etxepare para su resolución.

En su virtud, y vista la propuesta de resolución presentada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 11 de la resolución de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvención en la modalidad de giras musicales por la cuantía que se indica a las entidades/personas y proyectos relacionados en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo.– Denegar subvención para giras musicales a las entidades/personas y proyectos relacionados en el anexo 2, por no alcanzar los proyectos presentados el 50% de la puntuación, tal como dispone el artículo 10.4 de la resolución de convocatoria.

Tercero.– Dar por desistidas las solicitudes para giras musicales y conciertos extraordinarios presentadas por las entidades/personas relacionadas en el anexo 3, por no completarse dentro del plazo preceptivo la documentación exigida según se especifica en el artículo 8 de la resolución de convocatoria.

Cuarto.– Excluir las solicitudes para giras musicales relacionadas en el anexo 4, por no cumplir las condiciones del artículo 19.1 de la resolución de convocatoria o haberse presentado fuera de plazo.

Quinto.– Conceder subvención en la modalidad de conciertos extraordinarios por la cuantía que se indica a las entidades/personas y proyectos relacionados en el anexo 5.

Sexto.– Denegar subvención en la modalidad de conciertos extraordinarios a las entidades/personas y proyectos relacionados en el anexo 6 de esta Resolución, por no haberlos considerado la Comisión de Valoración como conciertos extraordinarios en eventos de interés especial para difundir la música vasca en el ámbito internacional, según el artículo 19.2.

Séptimo.– Excluir las solicitudes relacionadas en el anexo 7, por no cumplir los requisitos para participar en la modalidad de conciertos extraordinarios previstos en el artículo 19.2.

Octavo.– Aceptar la renuncia de las solicitudes para conciertos extraordinarios relacionadas en el anexo 8.

Noveno.– Destinar la cantidad de siete mil trescientos setenta y seis (7.376) euros remanente en la modalidad de conciertos extraordinarios a aumentar los recursos del segundo plazo de la modalidad de giras musicales, en aplicación del artículo 3.2 de la resolución de convocatoria. En consecuencia, la dotación total del segundo plazo ascenderá a cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis (59.376) euros.

Décimo.– Las subvenciones concedidas en base a la presente Resolución se harán efectivas en dos pagos, según el siguiente procedimiento:

– El 75% de la cuantía subvencionada en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación.

– El pago del 25% restante se hará efectivo a partir de la finalización y justificación de la actividad, en los términos señalados en el punto siguiente.

1.– Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta Resolución dispondrán de un plazo de dos meses, a partir de la finalización de la actividad, para presentar los documentos relacionados a continuación. En el caso de las actividades llevadas a cabo en diciembre, deberán presentarse antes del 31 de enero de 2013.

a) Memoria valorativa de la actividad llevada a cabo.

b) Los gastos se especificarán siguiendo el modelo de justificación contenido en los anexos, así como el resto de subvenciones recibidas, en caso de recibir alguna.

c) Facturas originales, o fotocopias compulsadas en la sede del IVE, para justificar los gastos. Para la justificación de las dietas, bastará con rellenar y firmar la ficha relativa al presupuesto y liquidación contenida en el anexo.

Como excepción, cuando la subvención concedida a cargo de los presupuestos del IVE no supere el 50% de los gastos presentados, se presentarán los justificantes de la subvención concedida, junto con la declaración jurada sobre el balance de gastos e ingresos.

En todo caso, si el IVE así lo solicitara, las personas beneficiarias pondrán a disposición del IVE los comprobantes que falten para justificar la totalidad del presupuesto presentado.

d) Un ejemplar de cada uno de los catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico y sonoro.

e) Listado de las demás subvenciones recibidas para el mismo fin tras la presentación de la solicitud. Si no se hubiera recibido ninguna otra subvención además de la concedida por el IVE, deberá presentar una declaración jurada en ese sentido, firmada por la persona física que recibió la subvención o por la persona física con capacidad legal para representar a la entidad beneficiaria.

2.– Si la justificación de la subvención no se realiza en la forma debida o por cualquier motivo procede la disminución o la retirada del importe de la ayuda, la Directora del IVE dictará resolución individual de liquidación, en el plazo de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de comprobantes. En su caso, se dispondrá de un plazo de dos meses para la devolución del dinero, a partir de la recepción de la correspondiente disposición.

Decimoprimero.– Obligaciones de los beneficiarios.

1.– Aceptar la subvención concedida. Si, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de concesión de la subvención, la persona beneficiaria no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que la ha aceptado.

2.– Destinar la subvención a la finalidad concreta para la que se solicitó y llevar a cabo la actividad subvencionada a lo largo del año 2012.

3.– Proporcionar información sobre las subvenciones recibidas al amparo de la presente convocatoria a la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Administración Pública, así como al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, si así se lo solicitaran.

4.– Hacer mención de la ayuda concedida por el IVE, mediante logotipo, a partir de la fecha de recepción de la resolución de concesión, en catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos y sonoros que se publiquen.

5.– Si con anterioridad a la resolución, se produjera alguna modificación en el proyecto presentado en la solicitud, hacérselo saber por escrito al IVE. A partir de la recepción de esta comunicación, el IVE dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para responder. Si no emitiera respuesta, la modificación se entenderá admitida.

6.– La persona beneficiaria deberá garantizar al IVE la autorización para la utilización del material e imágenes relacionados con el proyecto subvencionado, para que difunda la información en varios soportes.

Decimosegundo.– Supuestos de incumplimiento.

1.– No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Resolución o en preceptos de nivel más general.

2.– Destinar la totalidad o una parte de la subvención concedida a una actividad distinta de la prevista en la presente Resolución.

3.– En su caso, no devolver la cantidad determinada en la resolución de liquidación de la subvención en el plazo establecido al efecto.

4.– En el supuesto de que se compruebe que se ha producido lo anteriormente expuesto, se entenderá que se ha producido incumplimiento, debiendo la persona o entidad beneficiaria reintegrar al IVE las cantidades recibidas más los intereses que correspondan legalmente, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre.

Decimotercero.– Publicidad.

La presente Resolución será comunicada a todos los interesados en el procedimiento y posteriormente será publicada en el BOPV una referencia a la convocatoria resuelta a los meros efectos de su general conocimiento.

Decimocuarto.– Las ayudas objeto de la presente Resolución están sometidas a la norma «de minimis» establecida en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, L 379/5, 28-12-2006 (actualmente artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión). De acuerdo con dicha norma, el importe total concedido a una empresa concreta no podrá superar la cantidad de doscientos mil (200.000) euros en tres ejercicios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora del Instituto Vasco Etxepare en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su recepción.

En Donostia-San Sebastián, a 25 de junio de 2012.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARÍA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.

ANEXO 1

RELACIÓN DE SOLICITANTES, PROYECTOS Y CANTIDAD QUE SE OTORGA EN BASE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 7 DE MARZO DE 2012 PARA EL PRIMER PLAZO DE GIRAS DE MÚSICA

N.º exp.	Solicitante	Proyecto	Subvención
2012-ZAB-MU-I-0001	Kuraia - Bilboko Musika Garaikide Taldea	Gira 2012 Kuraia	7.752 €
2012-ZAB-MU-I-0002	Ginmusica, S.L.	Jabier Muguruza «Bikote bat» bira	3.650 €
2012-ZAB-MU-I-0010	Ttakun Producciones, S.L.	Gira Maria Berasarte «Todas las horas son viejas»	3.957 €
2012-ZAB-MU-I-0011	Mikel Azpiroz Garmendia	Elkano Browning Cream Tour 2012 «Bohemia»	5.605 €
2012-ZAB-MU-I-0012	Asoc. Musical Bopperlariak	Gira Cherry Boppers 2012 «Shakin' the Hood»	5.357 €
2012-ZAB-MU-I-0013	Jose Angel Martin Zarko	Xarnege Bira 2012 Basque Connection	5.389 €
2012-ZAB-MU-I-0014	Laboratorio Klem	Bira Klem 2012	4.975 €
2012-ZAB-MU-I-0015	Asoc Cultural Supersweet Sound	Supersweet Gira 1.º trimestre 2012	3.022 €
2012-ZAB-MU-I-0016	Angel Unzu Iraola	Angel Unzu Gira Festival «Guitarras del Mundo»	1.548 €
2012-ZAB-MU-I-0018	Kdenetarik Produkzioak	Kdenetarik: «Nortasuna»	2.005 €
2012-ZAB-MU-I-0019	Asoc. Musical Sinkro	Gira Sinkro 2012 España-Alemania	8.786 €
2012-ZAB-MU-I-0020	Asoc. Emankor	SET taldea:ET taldearenide taldea «Set Sin city» bira	2.909 €
2012-ZAB-MU-I-0021	Sutagar, S.L.	Su Ta Gar «Ametsak Pilatzen 2012» bira	3.041 €
2012-ZAB-MU-I-0022	AIDMA - Asoc. Interpretes Difusión Música Actual	Distorsion Sigma bira	2.515 €
2012-ZAB-MU-I-0023	AIDMA	Latitud Sigma bira	7.784 €
2012-ZAB-MU-I-0024	Txalap. Art Koop Elkarte txikia	Oreka TX «Nomadak TX zuzenean»	9.705 €
		Total	78.000 €

ANEXO 2

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN PARA GIRAS MUSICALES POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º exp.	Solicitante	Proyecto
2012-ZAB-MU-I-0017	Kdenetarik Produkzioak	Kdenetarik: «Lau hormen artean»

ANEXO 3

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS QUE SE DAN POR DESISTIDOS POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN PARA LAS MODALIDADES DE GIRAS MUSICALES Y CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS

N.º exp.	Solicitante	Proyecto
2012-ZAB-MU-I-0003	Gaztelupeko Hotsak	Travellin Brothers
2012-ZAB-MU-I-0004	Gaztelupeko Hotsak	Capsula
2012-ZAB-MU-I-0005	Gaztelupeko Hotsak	Gira
2012-ZAB-MU-I-0006	Errabal / Hotsak 2006, S.L.	Gira
2012-ZAB-MU-I-0007	Errabal / Hotsak 2006, S.L.	Gira
2012-ZAB-MU-I-0008	Errabal / Hotsak 2006, S.L.	Gira
2012-ZAB-MU-KB-0003	Gaztelupeko Hotsak	Bereziak
2012-ZAB-MU-KB-0004	Errabal / Hotsak 2006, S.L.	Bereziak
2012-ZAB-MU-KB-0005	Errabal / Hotsak 2006, S.L.	Bereziak
2012-ZAB-MU-KB-0006	Errabal / Hotsak 2006, S.L.	Bereziak

ANEXO 4

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º exp.	Solicitante	Proyecto	Motivo exclusión
2012-ZAB-MU-I-0009	Mikel Markez Ibarguren	Mikel Markez Irlandako bira 2012	No cumple condiciones
2012-ZAB-MU-I-0025	Urval Ensemble	Prozesu Amaigabeak udazkeneko bira 2012	Fuera de plazo

ANEXO 5

RELACIÓN DE SOLICITANTES, PROYECTOS Y CANTIDAD QUE SE OTORGA EN BASE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 7 DE MARZO DE 2012 PARA CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS

N.º exp.	Solicitante	Proyecto	Subvención
2012-ZAB-MU-KB-0008	AIDMA - Asoc. Interpretes Difusión Música	Sigma Project-XVI Congreso Mundial Saxofon (St. Andrews, Eskozia)	4.000 €
2012-ZAB-MU-KB-0010	Txalap. Art Koop Elkarte txikia	Oreka TX - XII Mercado Cultural de Bahia (Brasil)	7.500 €
2012-ZAB-MU-KB-0011	Mikel Azpiroz Garmendia	Elkano Browning Cream - Woodford Folk Festival (Australia)	7.534 €
2012-ZAB-MU-KB-0013	Jose Angel Martin Zarko	Xarnege - Festival Suoni Della Murgia Che SI Terra (Italia)	2.190 €
2012-ZAB-MU-KB-0017	Asoc. Damba Kameluak	Damba- Festival Douarnenez (Frantzia)	1.400 €
		Total	22.624 €

ANEXO 6

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º exp.	Solicitante	Proyecto
2012-ZAB-MU-KB-0001	Gaztelupeko Hotsak, S.L.	Capsula: Festival Centro (Colombia)
2012-ZAB-MU-KB-0012	Mikel Azpiroz Garmendia	Elkano Browning Cream - Festival de Jazz de Madrid
2012-ZAB-MU-KB-0014	Asoc. Damba Kameluak	Damba-Festibal Atout Coeurs (Benquet, Frantzia)
2012-ZAB-MU-KB-0015	Asoc. Damba Kameluak	Damba-Festibal Hestiv'oc (Pau, Frantzia)
2012-ZAB-MU-KB-0016	Asoc. Damba Kameluak	Damba-Esperanzah (Prat de Llobregat)
2012-ZAB-MU-KB-0018	Josetxo Silguero	Josetxo Silguero-X Festival Intl. Música Clásica Contemporánea (Lima)

ANEXO 7

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS EXCLUIDOS DE LA MODALIDAD DE CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º exp.	Solicitante	Proyecto
2012-ZAB-MU-KB-0002	Gaztelupeko Hotsak	Capsula SXSW (Austin)
2012-ZAB-MU-KB-0009	Urval Ensemble Musika Elkartea	Clarinefest 2012 (Lincoln, Nebraska)

ANEXO 8

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE RENUNCIAN A SU SOLICITUD EN LA MODALIDAD DE CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS

N.º exp.	Solicitante	Proyecto
2012-ZAB-MU-KB-0007	Laboratorio Klem	Klem Sao Paulo Arte Bienala